

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.647 · 2001

LEY 12.647

Boletín Oficial, 6 de marzo de 2001 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.647

ARTÍCULO 1°. Declárese Monumento Histórico incorporado al Patrimonio Cultural de la provincia de Buenos Aires en los términos de la Ley 10419 al inmueble que actualmente ocupa la Subprefectura Patagones, identificado catastralmente como Circunscripción I; Sección C; Manzana 255; Parcela L, y a la zona de playa correspondiente, denominada como Parcela 7 de acuerdo al Plano 79-6-65, e inscripción de dominio 130.538 orden 147, ubicado en Carmen de Patagones, partido de Patagones.

ARTÍCULO 2°. Declárese Monumento Histórico incorporado al Patrimonio Cultural de la provincia de Buenos Aires, a las dos (2) embarcaciones varadas en la zona de playa de la Subprefectura Patagones, las cuales pertenecieran al Servicio de Navegación del ex Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación.

ARTÍCULO 3°. Imponer en el frente del edificio designado en el artículo 1° una placa recordatoria de la significación histórica del inmueble.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 12.647. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).